



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-00036399- -UNC-ME#SAA

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para suscribir el Contrato para Administrativos de los CRES - en Relación de Empleo Público – Equiparado a Cargo Docente de acuerdo a la RR-2018-1989-E-UNC-REC, a celebrar con el Sr. Daniel Alejandro Pedrotti, quien prestará sus servicios como Coordinador Académico de carreras en sede Deán Funes, en el marco del Programa de Expansión de la Educación Superior de la Secretaría de Políticas Universitarias;

Lo manifestado en el orden 115 por la Secretaría de Asuntos Académicos, y en el orden 140 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-69691-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato para Administrativos de los CRES - en Relación de Empleo Público – Equiparado a Cargo Docente - de que se trata, obrante en el orden 113, que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. Daniel Alejandro Pedrotti, DNI 32.240.468, el cual regirá a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 115, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 11).

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Daniel Alejandro Pedrotti deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

mp